



RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA- 2025.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA - en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 1 y 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 11 del Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 45 del Acuerdo No. 001 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 36 establece que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional de los empleados.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el Sistema Nacional de Capacitación y de Estímulos para los Empleados del Estado, y que, en su artículo tercero, literal c, señala que cada entidad formulará una periodicidad mínima de un año el Plan Institucional de Capacitación.

Que el Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004 y del Decreto-Ley 1567 de 1998, precisa que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 909 de 2004 y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Plan de Capacitación fue puesto a consideración de la Comisión de Personal de CORPOAMAZONIA a efectos de que dicho organismo participe en su consolidación y posterior seguimiento.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, cada entidad debe planear, ejecutar y hacer seguimiento de un Plan Institucional de Capacitación, por lo cual CORPOAMAZONIA, se propone contribuir al fortalecimiento de las competencias y habilidades de los servidores (as) de la entidad por medio de las capacitaciones, programas que contiene el PIC 2022, priorizando las necesidades más indispensables para la entidad.

Que los funcionarios de CORPOAMAZONIA afiliados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Seccional Amazonia, desde el 2015 han logrado con la entidad acuerdos a pliego de solicitudes que se vienen incorporando anualmente a los Planes de Bienestar, Incentivos y Estímulos y los Planes Instituciones de Formación y Capacitación.

Que la Ley 1960 de junio 27 de 2019, “por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones», en su artículo 3°, modificó el principio de profesionalización del servidor público, así:

“ARTÍCULO 3. El literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 quedará así:

Página 1 de 4

	<p>RESOLUCIÓN No.</p> <p>Por medio de la cual adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA- 2024.</p> <p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>
---	---

g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa. (Subrayas añadidas).

(Al respecto ver Concepto 11001-03-06-000-2020-00205-00 (2455) de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado del 18 de diciembre de 2020, Consejero Ponente: Germán Alberto Bula Escobar)

Que por lo tanto, a partir de Ley 1960 de 2019, todos los empleados, sin considerar el tipo de vínculo laboral, tienen derecho a los programas de capacitación y bienestar que adopte su respectivo empleador público. Solo la limitación de los recursos presupuestales dará lugar a que se priorice el derecho de los empleados de carrera administrativa.

Que en la elaboración del presente plan, en cumplimiento del literal h) del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, participó la Comisión de Personal de la entidad.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tal como obra en acta, revisó el documento contentivo del “Plan Institucional de Formación y Capacitación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA- Vigencia 2025” y el proyecto de resolución que lo adopta, aprobándolos y recomendando al Director General su adopción.

Que CORPOAMAZONIA, en cumplimiento del numeral 8, artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, publicó en su página web el proyecto del documento y el proyecto de la resolución que lo adopta.

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el literal e) del artículo 45 del acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008, le corresponde al Director General de CORPOAMAZONIA, dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar el Plan Institucional de Formación y Capacitación, de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA- 2025, conforme al documento anexo denominado de la misma manera y con fundamento a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Parágrafo 1º. El plan que se adopta tendrá en cuenta la visión, misión, los objetivos de calidad y estará acorde con el Plan de Acción Institucional y las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG adoptado por CORPOAMAZONIA.



RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA- 2024.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Parágrafo 2º. El Plan que se adopta se financia con presupuesto de funcionamiento de la entidad, vigencia 2025.

Artículo 2º. De conformidad con el artículo 3 de la Ley 960 de 2019, que modificó el literal g) del artículo 60 del Decreto Ley 1567 de 1998, todos los empleados de CORPOAMAZONIA, sin considerar el tipo de vínculo laboral, tienen derecho a los programas de capacitación contenidos en el plan objeto de adopción. Solo la limitación de los recursos presupuestales dará lugar a que se priorice el derecho de los empleados de carrera administrativa.

Artículo 3º. La presente resolución publíquese en la página web de la entidad, envíese copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Profesional Universitaria del Área de Gestión de Talento Humano y la Comisión de Personal de la entidad.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en lo pertinente debe remitirse a la resolución que adopta el “Plan Institucional de Formación y Capacitación, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA- 2025.” o su modificatoria.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

Aprobación Comité Institucional y Desempeño	Acta No:	Fecha: 30/01/2025
--	-----------------------	--------------------------

Elaboró:	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitaria Talento Humano	Firma	
Revisó parte jurídica:	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor – Dirección General	Firma	
Revisó:	William Edmundo Piedrahita Maya	Cargo	Subdirector General, Área Administrativa y Financiera	Firma	
Revisó:	Pierangeli Perdomo Rodriguez	Cargo	Representante Comisión de Personal	Firma	
Revisó:	Jaime Hernán Delgado	Cargo	Representante Comisión de Personal	Firma	

Página 3 de 4



RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA- 2024.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia